

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 15 de febrero de 2017, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se notifica inhibición de actuaciones y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento ordinario 651/2016, que se sigue en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.*

Que mediante oficio emitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Doce de Sevilla en el procedimiento ordinario 651/2016, originado por recurso interpuesto por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por dicha entidad contra la Resolución dictada en fecha 30 de diciembre de 2015, por la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se declara la procedencia del reintegro de la ayuda concedida en el expediente SC/EDM/00008/2008, en el marco del Programa de Estudios y Difusión del Mercado de Trabajo, se ordena que se notifique a cuantos resulten interesados en dicho procedimiento que las actuaciones del procedimiento ordinario 451/2016, originariamente seguidas, como consecuencia de la interposición de dicho recurso, ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, han sido inhibidas por dicha Sala a favor del referido Juzgado y reconvertidas en el procedimiento ordinario 651/2016, así como que por parte del Servicio Andaluz de Empleo se proceda al emplazamiento de los mismos para que puedan personarse como demandados.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido. La entrada se pondrá en conocimiento del órgano jurisdiccional.

Segundo. Con arreglo al artículo 49.1 de la citada LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguiente a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

En virtud de cuanto antecede, esta Secretaría General, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (BOJA número 136, de 15 de julio de 2015), y el artículo 15 bis) del los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por Decreto 96/2011, de 19 de abril (BOJA número 83, de 29 de abril de 2011).

**R E S U E L V E**

Primero. Notificar a cuantos resulten interesados en dicho procedimiento que las actuaciones del procedimiento ordinario 451/2016, originariamente seguidas, como consecuencia de la interposición del recurso interpuesto por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía, ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, han sido inhibidas por dicha Sala a favor del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Doce de Sevilla y reconvertidas en el procedimiento ordinario 651/2016.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario 651/2016, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, 15 de febrero de 2017.- La Secretaria General, María de la Luz Fernández Sacristán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»